



Río Grande, 28 de Febrero de 2011.

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.  
El Acta T.C.M. N° 03/2011  
Nota N° 01/2011, letra: T.C.M.R.G. - V1°  
El Dictamen Jurídico N° 21/2011

**Considerando:**

*Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados".*

*Que se ha aprobado el Reglamento Interno de este cuerpo de control por el Concejo Deliberante, dando cumplimiento de este modo con la Ordenanza Municipal N° 2493, mediante el cual se determina la estructura orgánica y funcional de este cuerpo de control.*

*Que se ha considerado la necesidad de incorporar personal a este órgano, con el objetivo de dar cumplimiento con las funciones y atribuciones de este cuerpo.*

*Que en virtud de la Ordenanza N° 2831/2011 que instrumenta el Código de Ética de la Función Pública, se establece que las Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras se presentan en forma anual ante el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande*

*Que además establece que se crea el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras, cuyo fin es la inscripción y custodia de las declaraciones de los funcionarios públicos y de todos aquellos que tengan responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.*

*Que en razón de la tarea encomendada al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande es indispensable incorporar personal administrativo para cubrir los nuevos requerimientos en la Secretaría Privada,*

*Que se han analizado los antecedentes laborales y curriculares de profesionales y no profesionales, a fin de tomar un criterio rector respecto del perfil del personal que integrará la planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal.*

*Que la Vocal 2°, Dra. María Rosa Muciaccio, se encuentra excusada por los fundamentos expuestos en la Nota N°01/2011.*

*Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 4 y 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,*

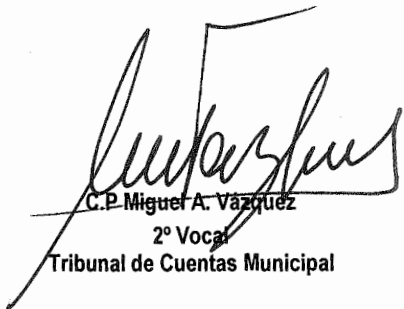
**Por ello:**

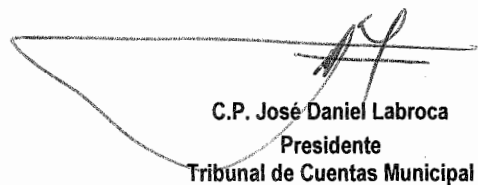
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**


**ARTICULO 1º.- CONTRATAR** bajo la figura de empleo público, a partir del 01 de Marzo de 2011 y hasta el día 31 de Diciembre de 2011, a la Sra. **Nadia Rita Gonzalez**, DNI N° **25.844.742**, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 22 (veintidós), más adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008, quien se desempeñará como Administrativa en la Secretaria Privada sin perjuicio de la facultad de el Tribunal De Cuentas Municipal de trasladar a el contratado al área que fuera necesario por razones de servicios; .

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese.

**RESOLUCION T.C.M. N° 037 / 2011.**

  
C.P. Miguel A. Vázquez  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. José Daniel Labroca  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
NOTIFICADO  
03/03/2011